



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



**CONTRATOS MES
DE JUNIO**

N°	Código	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Objeto del Gasto	Monto	fondos	Estatus	FECHA DE PAGO
1		CANCELACION DE CONTRATO POR PAGO DE 17 VIAJES DE MATERIAL SELECTO EL CUAL FUE UTILIZADO PARA EL BACHEO DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CASCO URBANO DE CEDROS,	LUIS EMILIO TORRES	06/05/2017	10/05/2017	12200	4.730,25	Municipales	Contratado	20/06/2017
2		CANCELACION DE CONTRATO POR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO AL EDIFICIO MUNICIPAL,	ERNESTO JESUS MONTOYA	22/05/2017	24/05/2017	24500	2.187,50	Municipales	Contratado	20/06/2017



Cedros in nostra Sanguinis

Contrato de Trabajo

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, Luis Emilio Torres Flores** mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero 0803-1979-00326, en su condición de **CONTATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en el acarreo de material selecto para el bacheo de la carretera principal del casco Urbano de Cedros. condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de cinco mil cuatrocientos seis [5,406.00], asiendo la retención del 12.5% equivalente a 675.75 lempiras. Quedando un total a pagar de 4,730.25 lempiras.

CLAUSULA No.2.- El Trabajo iniciara a partir del veinte y dos [6] de mayo al 10 de mayo realizando un total de 17 viajes.

CLAUSULA No.3.- La sede de EL CONTRATISTA para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros, desde donde se podrá desplazarse al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiera de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.4.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la clausula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldo, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete. al acarreo de material selecto para el bacheo de la carretera principal del casco Urbano de Cedros.

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [22] días del mes de mayo de dos mil diecisiete [2017].


DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL




Luis Emilio Torres Flores
CONTRATISTA

Contrato de Trabajo

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, Ernesto Jesús Montoya Torres** mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero 0803-1980-00354, en su condición de **CONTATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en el mantenimiento y reparaciones en la alcaldía Municipal de Cedros, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de dos mil quinientos exactos [2,500.00], asiendo la retención del 12.5% equivalente a 312.5 lempiras. Quedando un total a pagar de 2,187.5 lempiras.

CLAUSULA No.2.- El Trabajo iniciara a partir del veinte y dos [22] de mayo. Realizando el trabajo en un total de 10 días.

CLAUSULA No.3.- La sede de EL CONTRATISTA para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros, desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiera de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.4.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la clausula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldo, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete el que consiste en el mantenimiento y reparaciones en la alcaldía Municipal de Cedros.

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [22] días del mes de mayo de dos mil diecisiete [2017].


DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL




ERNESTO JESUS MONTOYA TORRES
CONTRATISTA